

LUIS ALBERTO JIMENEZ
Especialista en Derecho Comercial

ABOGADO
Universidad Javeriana

SEÑORA
JUEZ TERCERA (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE
DESCONCENTRADA EN SUBA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DDT: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CEREZOS PRIMERA Y
SEGUNDA ETAPA – P.H.
DDA: MARIA DEL PILAR VILLAMIZAR MANSILLA
DDO: DIEGO ANDRES ROA CELIS
RAD: 2017-00719.
JUZ ORIGEN: 64CM.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

LUIS ALBERTO JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.288.703, de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 114.307, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado Judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CEREZOS PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA – P.H.**, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente lo siguiente:

Mediante Auto de fecha 28 de Mayo de 2021, el Despacho ordeno lo siguiente:

“De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a aportar la respectiva liquidación del crédito a la fecha de su elaboración, imputando en ella los respectivos abonos efectuados por la pasiva, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 1653 del CC.”

Teniendo en cuenta lo anterior se allega certificación de deuda suscrita por la administración de la copropiedad demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CEREZOS PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA – P.H.** con fecha expedición 16 de Julio de 2021.

Anexos: Copia simple de la certificación de deuda y la Personería Jurídica expedida por la Alcaldía Local de Suba.

Del señor Juez (a)

Atentamente:



LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C.79.288.703 de Bogotá.
T.P.114307 C S de la Judicatura
EMAIL:JIMENEZ.ASESORIALEGAL@GMAIL.COM

Carrera 27 B No. 73 - 33 Teléfono 6311500
Bogotá D.C. E mail: jimenez.asesorialegal@gmail.com



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CEREZOS PRIMERA Y
SEGUNDA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT: 900.520.318-2

CERTIFICACIÓN

BLANCA NIDIA CASTRO HERRERA, mayor de edad y vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.318.842 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal como lo indica la personería que se adjunta (Alcaldía Local de Suba) del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CEREZOS PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA PH** con Nit. 900.520.318 - 2, certifica que **ROA CELIS DIEGO ANDRES Y VILLAMIZAR MANSILLA MARIA DEL PILAR** identificados con cédula de ciudadanía No.80.239.876 Y 52.384.573 respectivamente, propietarios del **apartamento 201 Torre 2**, adeuda la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/TE. (\$14.227.580)** al mes de julio de 2021, por concepto de cuotas de administración e intereses de mora y extraordinaria, según la siguiente relación:

2 201	
Cuota de administración	9.737.800
Intereses de mora	3.477.780
Parqueadero	-
Cuota extraordinaria	1.012.000
Honorarios jurídicos	-
TOTAL	14.227.580

Tenemos conocimiento de una consignación por valor de dos millones (\$2.000.000) de pesos que fue realizada en el Banco Agrario la cual no se ha reclamado y por lo tanto no se ha aplicado al estado de cuenta. Adicionalmente, en el mes de Junio 2020 se recibió una consignación por valor de dos millones (\$2.000.000) de pesos la cual fue aplicada de la siguiente forma:

CONCEPTO	DOCUMENTO	DEBITO	CREDITO
May/2016.intereses De Mora	19438		800
Jun/2016.intereses De Mora	19867		2.700
Jul/2016.intereses De Mora	20296		4.700
Ago/2016.intereses De Mora	20725		6.600
Sep/2016.intereses De Mora	21154		8.500
Oct/2016.intereses De Mora	21583		10.500
Nov/2016.intereses De Mora	22012		12.400
Dic/2016.intereses De Mora	22440		14.300
Ene/2017.intereses De Mora	22868		16.300
Feb/2017.intereses De Mora	23296		18.200
Mar/2017.intereses De Mora	23724		20.100
Abr/2017.intereses De Mora	24152		22.100
May/2017.intereses De Mora	24580		24.200
Jun/2017.intereses De Mora	25008		26.200
Jul/2017.intereses De Mora	25436		28.300
Ago/2017.intereses De Mora	25864		30.400
Sep/2017.intereses De Mora	26292		32.500
Oct/2017.intereses De Mora	26720		34.600
Nov/2017.intereses De Mora	27148		36.700
Dic/2017.intereses De Mora	27576		38.800
Ene/2018.intereses De Mora	28004		40.800
Feb/2018.intereses De Mora	28432		43.000
Mar/2018.intereses De Mora	28860		45.300

Calle 137 No. 91-97 TEL: 800 8334
Admonparquedeloscerezos.ph@gmail.com
Asistenteparquedeloscerezos.ph@gmail.com
contadorparquedeloscerezos@gmail.com



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CEREZOS PRIMERA Y
SEGUNDA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 900.520.318-2

Abr/2018.intereses De Mora	29288	47.500
May/2018.intereses De Mora	29716	49.700
Jun/2018.intereses De Mora	30144	51.900
Jul/2018.intereses De Mora	30572	54.200
Ago/2018.intereses De Mora	31000	56.500
Sep/2018.intereses De Mora	31429	9.520
Sep/2016.costas Procesales	21154	94.400
Oct/2016.costas Procesales	21583	17.100
Mar/2017.costas Procesales	23724	367.380
Abr/2017.retroactivo	24152	30.000
Feb/2019.retroactivo	33997	9.400
May/2016.cuota Extraordinaria	19438	361.000
Av Villas Cta Cte 070-09919-7	2.000.000	
Honorarios Jurídicos* Diego An		333.400

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de julio de Dos Mil veintiuno (2.021).

Blanca Nidia Castro Herrera
C.C. 52.318.842 de Bogotá
Representante Legal
Conjunto Residencial Parque de los Cerezos Primera y Segunda Etapa PH



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SUBA**

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal del 25 de Abril de 2012, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CEREZOS PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL137#91-97 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 280 del 30 de Enero de 2012, corrida ante la Notaría 6 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N20665156

Que mediante acta No. 160 del 15 de junio de 2021 se eligió a:
BLANCA NIDIA CASTRO HERRERA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52318842, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 15 de junio de 2021 al 15 de septiembre de 2021.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



**JULIAN ANDRES MORENO BARON
ALCALDE(SA) LOCAL DE SUBA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 28/06/2021 3:10:51 p. m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

